

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN LAS MINAS,
CHIQUMULA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	13
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	14
ANEXOS	15
Información Financiera y Presupuestaría	16
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	16
Egresos por Grupos de Gasto	17



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Juan Antonio Vanegas Hernández
Alcalde Municipal
Municipalidad de Concepción Las Minas, Chiquimula

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0221-2011 y DAM-0222-2011 de fecha 21 de febrero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Concepción Las Minas, Chiquimula, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Registro incorrecto en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-
- 2 Deficiente programación presupuetaria
- 3 Inadecuada documentación de respaldo

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables



Área Financiera

- 1 Inadecuado control de registro de bienes de Almacén
- 2 Deficiencia en uso, manejo y control de combustible .
- 3 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Registro incorrecto en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-

Condición

Las actas suscritas en sesiones del concejo municipal de Concepción Las Minas en las cuales se conocen las ampliaciones y transferencias presupuestarias, no se traslada el número de acta al encargado de presupuesto para que registre las ampliaciones.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, indica en el Artículo 41 Acta Detallada. El secretario municipal debe elaborar actas detalladas de cada sesión, las que serán firmadas por quien las haya presidido y por el secretario municipal, siendo válidas después de haber sido leída y aprobada por los miembros del Concejo Municipal, a más tardar (30) días a partir de su realización. La copia de cada acta se archivara cronológicamente bajo su responsabilidad.

Causa

No se aplicaron las regulaciones del Código Municipal en lo relacionado a las actas en sesiones del Concejo Municipal.

Efecto

Limita la transparencia de los acuerdos y aprobaciones que realiza el Concejo Municipal.

Recomendación

Al señor Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Secretario Municipal, a efecto de implementar los controles internos necesarios para que se traslade al Director de AFIM el número de acta y el punto donde se realizó la Aplicación y Transferencia suscritas en sesiones del Concejo Municipal, especialmente las que afectan la ejecución del presupuesto.

Comentario de los Responsables

Según memorial sin número de fecha 18 de marzo de 2011, el señor Marco



Antonio Pinto Pérez, Secretario Municipal, manifiesta: Que el motivo por el cual los número de actas registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales –SICOIN-GL- y las certificaciones de las actas de ampliaciones y transferencias entregadas a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –AFIM- son diferentes, radica en error humano e involuntario al momento de digitar dicho número al Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales –SICOIN-GL- por la persona encargada. Que en ningún momento fue en menoscabo o detrimento de los intereses de la Municipalidad de Concepción Las Minas o su erario; ya que dichas operaciones presupuestarias suman iguales en sus débitos y créditos según pudieron constatar en la revisión correspondiente.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el comentario vertido por el secretario, no desvanecen el contenido del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Secretario Municipal por la cantidad de Q 3,000.00.

Hallazgo No.2

Deficiente programación presupuetaria

Condición

Al revisar las actas suscritas en sesiones del Concejo Municipal, en las cuales se conocen las transferencias presupuestarias para su aprobación respectiva, se determinó que se realizaron disminución al programa de la Deuda Pública, por valor de Q. 23,088.01, para realizar aumento al reglón 071 aguinaldos.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 66 literal f), indica "las asignaciones prevista en los presupuestos de las entidades descentralizadas o autónomas para el pago de la deuda publica deberán utilizarse únicamente para ese fin y no podrán transferirse por motivo alguno.

Causa

Incumplimiento a lo que establece la normativa legal, sobre la deficiente programación presupuestaria.



Efecto

Limita la transparencia en la ejecución de fondos públicos.

Recomendación

Al Concejo y Alcalde Municipal, deberá de cumplir con lo establecido en la Ley del Presupuestado, a efecto que se cumpla con la debida programación presupuestaria realizada.

Comentario de los Responsables

Según memorial sin número de fecha 18 de marzo de 2011, los señores Juan Antonio Vanegas Hernández, Alcalde Municipal y Nelbia Sucely Duarte Ramos Directora de AFIM, manifiestan: Sin Pronunciamiento.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los responsables no hicieron uso su derecho de defensa según de el Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 18, para Alcalde, y Directora de AFIM, por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3**Inadecuada documentación de respaldo****Condición**

Se verificó que el contrato por prestación de servicio profesional del Licenciado Edgar Rolando Guzmán Mejía, Colegiado No. 6496 del Colegio de CC.EE., para que preste sus servicios de Auditor Interno en la Municipalidad de Concepción Las Minas, no tiene adherido los timbres profesionales en el contrato por los servicios de auditoría interna del 2010.

Criterio

De conformidad con el Reglamento del Timbre en su Artículo 9, el Timbre Profesional de la Ciencias Económicas lo pagara el profesional colegiado de la siguiente manera: a) El 1% sobre honorarios que perciba por los trabajos realizados; b) El 1% sobre salarios mensuales y beneficios económicos adicionales que perciban por su trabajo en el sector privado y en los organismos



del Estado y sus entidades autónomas, semiautónomas y descentralizadas, De acuerdo a los artículos 11 y 12 del Reglamento, en los casos en que el colegiado no perciba ingresos por el ejercicio de su profesión, la base mínima para el cálculo de contribución del Timbre será de Q. 4,000.00 mensuales.

Causa

Incumplimiento a la Norma Legal establecida.

Efecto

Al no satisfacerse el Timbre de Ciencias Económicas por servicios prestado por los profesionales de dicha rama, el Colegio deja de percibir los recursos que por ley le fueron asignados y no podrán cumplir con los objetivo propuestos.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones a la Directora de AFIM para que no realice pagos a efecto de verificar oportunamente de que a las facturas se les adhieran los timbres de ingeniería y del timbre del Colegio de Ciencia Económicas por los servicios profesionales prestados a la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

Según memorial sin número de fecha 18 de marzo de 2011, los señores Juan Antonio Vanegas Hernández, Alcalde Municipal y Nelbia Sucely Duarte Ramos Directora de AFIM, manifiestan: Que la falta de Pago del 1% sobre salarios mensuales y beneficios económicos adicionales que perciben por su trabajo en el sector privado y en los organismos del Estado y sus entidades autónomas, semiautónomas y descentralizadas por el Auditor Interno Municipal Licenciado Edgar Rolando Guzmán Mejía constituye una falta PERSONAL del Licenciado Edgar Rolando Guzmán Mejía Contra el CC.EE. por la prestación de sus servicios como Auditor Interno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los comentarios vertidos por la administración no desvanecen el contenido del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Directora de AFIM, por la cantidad de Q 2,000.00 para cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Inadecuado control de registro de bienes de Almacén

Condición

Al examinar el área de Almacén, se pudo determinar que no existe una área adecuada para el resguardo de los materiales y las compras de los mismos efectuadas por la Municipalidad los materiales que son utilizados por la Municipalidad son trasladados directamente al lugar sin importar su destino y quién es el responsable de usarlos.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- primera versión en el numeral IV Modulo de Almacén, contempla en el Numeral 1 los Procedimientos para el Control de Almacén de Bienes y Suministros, cuyos lineamientos necesarios se desarrollan en los sub-incisos Nos. 1.1 al 1.4, y que se refieren a: Almacén de Suministros, Disposiciones Generales, Atribuciones del Guardalmacén y Reportes de Almacén.

Causa

Incumplimiento a las Normas y Procedimientos básicos que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, por parte de la persona nombrada como Guardalmacén, que jerárquicamente y según el organigrama vigente en la municipalidad, depende directamente de la Directora de AFIM.

Efecto

La falta de control en los ingresos al Almacén por medio de tarjetas numeradas y autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, en donde se anote el ingreso, salida y existencia de los bienes y suministros, tanto en unidades como en valores, así como la utilización de formatos para la recepción y entrega de estos dentro del almacén, provoca que se efectúen adquisiciones innecesarias o que se les asigne diferente destino a los bienes adquiridos, en perjuicio del erario municipal.



Recomendación

El señor Alcalde gire sus instrucciones por escrito a la Directora de AFIM para que instruya a la persona encargada del Almacén para que se ingresen al Almacén todos los bienes y suministros que constantemente adquiere la Municipalidad, tomando como base la factura que presenta el proveedor juntamente con la mercadería, ubicándola adecuadamente para que se facilite su localización, de manera que cuando se presenten los requerimientos por las distintas dependencias municipales, si se tiene en existencia dentro del almacén, se proceda a entregarlos, o en su defecto, se realice el procedimiento indicado para su compra.

Comentario de los Responsables

Según memorial sin número de fecha 18 de marzo de 2011, los señores Juan Antonio Vanegas Hernández, Alcalde Municipal y Nelbia Sucely Duarte Ramos Directora de AFIM, manifiestan: Que los materiales que son destinados para la ejecución de proyectos por administración son elaborados conjuntamente con los COCODES de las comunidades donde se realizan los proyectos; por lo que generalmente se compra y envía los materiales que a la municipalidad le corresponden para la ejecución de los mismos, no existiendo sobrantes que haya que resguardar; pero que si se acreditan y debitan en la tarjeta kardex correspondiente; y que tampoco contamos con la disponibilidad financiera necesaria para comprar productos al por mayor y almacenarlos en bodega para luego distribuirlos a los proyectos municipales.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los comentarios vertidos por la administración no desvanecen el contenido del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 21, para el Alcalde y Directora de AFIM, por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiencia en uso, manejo y control de combustible .

Condición

Se confirmó que durante el ejercicio fiscal 2010, se adquirió combustibles y lubricantes para realizar diferentes actividades de la maquinaria, en el cual la



factura no contiene los vales que amparen el mismo y tampoco a la fecha no poseen un reglamento para el suministro de combustible.

Criterio

Acuerdo No.09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 4.17 Ejecución Presupuestaria: La máxima autoridad dictará las políticas administrativas para lograr la calidad del gasto con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad; para el control de adquisición, pago, registro, custodia y utilización de los bienes y servicios.

Causa

La falta de un sistema de control interno adecuado y la falta de registros idóneos que especifiquen la forma y quien consumió el combustible y si corresponden a comisiones oficiales u eventos programados.

Efecto

No permite tener información oportuna, precisa y puntual, que determine cuánto se gasta en combustible en los vehículos o maquinaria propiedad de la municipalidad, con qué finalidad y cargo de que personas están asignadas las unidades.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal que implemente un sistema de control interno para la persona delegada en llevar el control del consumo de combustible de cada uno de los vehículos o maquinaria municipal y/o destino si fuese para mantenimientos red vial.

Comentario de los Responsables

Según memorial sin número de fecha 18 de marzo de 2011, los señores Juan Antonio Vanegas Hernández, Alcalde Municipal y Nelbia Sucely Duarte Ramos Directora de AFIM, manifiestan: Sin Pronunciamiento.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los responsables no hicieron uso a su derecho de defensa, Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Directora de AFIM, por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.3

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

Condición

En la verificación selectiva de los expedientes de los proyectos ejecutados por la Municipalidad de Concepción Las Minas, Chiquimula se encontraron algunas deficiencia en los contratos siguientes: No. 001-2010 de fecha 26/05/2010, Mejoramiento Carretera Aldea Rodeo El Espino, Concepción Las Minas, Chiquimula, por valor sin IVA de Q. 165,712.09; contrato No. 002-2010 de fecha 26/05/2010, Mejoramiento Carretera Caserío Agua Caliente, Aldea Guacamayas Concepción Las Minas Chiquimula, por valor sin IVA de Q. 273,378.21 y contrato No. 003-2010 de fecha 26/05/2010, Mejoramiento Carretera del Cruce de Valle Arriba Hacia el Puente de Aldea El Júcaro, Concepción Las Minas Chiquimula, por valor sin IVA de 209,828.79, dichas obras tienen el 100% de Avance Financiero y Físico, los cuales no cuentan con el Finiquito.

Criterio

Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus Reformas indican: Artículo 72 del Reglamento Finiquito, Aprobar la Liquidación como lo establece el Artículo 57 de la Ley , se otorgara el finiquito reciproco entre las partes que lo liberan de sus obligaciones salvo lo dispuesto en el Artículo 67 de la misma Ley.

Causa

Las Autoridades Municipales no se interesan por cumplir la Ley de contrataciones del Estado.

Efecto

Esto provoca que no exista transparencia y garantía legal, debido a que no se cumple con todos los aspectos requeridos por la Ley de Contrataciones del Estado.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de Dirección Municipal de Planificación, para que la supervisión sobre la documentación presentada para la aprobación y ejecución de los proyectos sea constante y que se cumpla con la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus Reformas.



Comentario de los Responsables

De acuerdo a la Oficio No. DAM-0221-08-2011 de fecha 15 de marzo de 2011 de la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, se les notificó las deficiencias en los expedientes de obras, sin obtener respuesta a lo notificado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los responsables no hicieron uso a su derecho de defensa según, Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto número 57-92 del Congreso de la República , Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y 56 del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el Alcalde Municipal y Directora de Dirección Municipal de Planificación , por la cantidad de Q 6,489.18, para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JUAN ANTONIO VANEGAS HERNANDEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	MAYNOR ABILIO SOTO BARILLAS	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	GABRIEL VELASQUEZ ORTEGA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	TELMO DE JESUS JAVIER GREGORIO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	CELIA VIRGINIA GALEANO BELTETON	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	BENJAMIN MONTOYA JAVIER	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	JOSE VICTOR AGUIRRE GREGORIO	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	MARCO ANTONIO PINTO PEREZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
9	NELBIA SUCELY DUARTE RAMOS	DIRECTORA AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	ANA DOLORES SANABRIA VANEGAS	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
11	EDGAR ROLANDO GUZMAN MEJIA	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. ORLANDO CRUZ MERLOS

Auditor Gubernamental

LIC. WALTER AUGUSTO MERIDA CASTILLO

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION LAS MINAS, CHIQUIMULA

EJERCICIO FISCAL 2010.
(Expresado en Quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	Ingresos Tributarios	77,610.00	26,389.70	103,999.70	72,233.60	(31,766.10)
11.00.00.00	Ingresos No Tributarios	250,500.00	88,885.00	339,385.00	213,240.57	(126,144.43)
13.00.00.00	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	69,500.00	110.00	69,610.00	11,572.00	(58,038.00)
14.00.00.00	Ingresos de Operación	136,000.00	149,847.75	285,847.75	239,668.75	(46,179.00)
15.00.00.00	Renta de la Propiedad	16,000.00	11,814.83	27,814.83	25,814.83	(2,000.00)
16.00.00.00	Transferencia Corrientes	2,229,000.00	0.00	2,229,000.00	1,693,214.96	(535,785.04)
17.00.00.00	Transferencia de Capital	11,040,000.00	2,401,154.53	13,441,154.53	9,640,805.70	(3,800,348.83)
23.00.00.00	Disminucion de Otros Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24.00.00.00	Endeudamiento Público Interno	0.00	2,243,273.99	2,243,273.99	2,186,434.50	(56,839.49)
	TOTALES	13,818,610.00	4,921,475.80	18,740,085.80	14,082,984.91	(4,657,100.89)



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION LAS MINAS, CHIQUIMULA

EJERCICIO FISCAL 2010.
(Expresado en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	4,161,770.00	(377,258.38)	3,784,511.62	3,053,510.29	80.68
Servicios No Personales	2,547,295.00	(575,416.95)	1,971,878.05	1,597,119.24	80.99
Materiales y Suministros	3,044,125.00	(112,981.55)	2,931,143.45	2,025,679.76	69.11
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	945,420.00	4,926,650.75	5,872,070.75	1,940,226.60	33.04
Transferencias Corrientes	40,000.00	97,863.54	137,863.54	97,542.54	70.75
Transferencias de Capital	96,000.00	150,780.00	246,780.00	181,830.00	73.68
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	2,984,000.00	811,838.39	3,795,838.39	3,669,415.45	96.67
TOTALES	13,818,610.00	4,921,475.80	18,740,085.80	12,565,323.88	67.05

